

AMBIENTE

Aprueban Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 015-2014-MINAM

Lima, 15 de enero de 2014

Vistos; el Informe N° 095-2013/PNCB-VMDERN-MINAM de 06 de diciembre de 2013, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES"; el Informe N° 133-2013-UPPME-PNCB/VMDERN-MINAM de 06 de diciembre de 2013, del Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del citado Programa; el Memorándum N° 714-2013-DVMDERN-MINAM de 06 de diciembre de 2013, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 365-2013-OPP-SG/MINAM de 26 de diciembre de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 108-2013-RAC-OPP-SG/MINAM de 26 de diciembre de 2013, de la Especialista Responsable en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 008-2014-MINAM/SG-OAJ de 08 de enero de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.2 del artículo 38º de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los

Programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – “CONSERVACIÓN DE BOSQUES”, y se dispuso que por Resolución Ministerial del Ministerio del Ambiente, se aprobara su Manual de Operaciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días;

Que, el artículo 4º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones de acuerdo con lo previsto en la citada norma;

Que, por Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM de 13 de septiembre de 2010, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – “CONSERVACIÓN DE BOSQUES”;

Que, mediante Memorándum N° 714-2013-DVMDERN-MINAM de 06 de diciembre de 2013, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 095-2013/PNCB-VMDERN-MINAM de la misma fecha, a través del cual la Coordinación Ejecutiva del Programa “CONSERVACIÓN DE BOSQUES” presenta la propuesta de modificación de su Manual de Operaciones;

Que, con Informe N° 365-2013-OPP-SG/MINAM de 26 de diciembre de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente señala que la nueva propuesta del Manual de Operaciones del Programa “CONSERVACIÓN DE BOSQUES” cuenta con opinión favorable, adjuntando para tal efecto, el Informe N° 108-2013-RAC-OPP-SG/MINAM de 26 de diciembre de 2013, de la Especialista Responsable en Racionalización del citado órgano de asesoramiento; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – “CONSERVACIÓN DE BOSQUES”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM de 13 de septiembre de 2010.

Artículo 3º.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – “CONSERVACIÓN DE BOSQUES” a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el Portal de Transparencia del citado Programa (www.bosques.minam.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente